

En su 2532a. sesión, celebrada el 3 de mayo de 1984, el Consejo decidió invitar al representante del Afganistán a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2533a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes de Australia, el Ecuador, la República Árabe Siria y Sri Lanka a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2534a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1984, el Consejo decidió invitar al representante de Argelia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2535a. sesión, celebrada el 7 de mayo de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes de Cuba, Guyana, Jamaica, Mongolia y Viet Nam, a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2536a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes de Bangladesh, Bulgaria, Costa Rica, Hungría, Panamá y Santa Lucía a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2537a. sesión, celebrada el 10 de mayo de 1984, el Consejo decidió invitar al representante de la República Democrática Alemana a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2538a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes de Checoslovaquia y Malasia a participar sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

Resolución 550 (1984)

de 11 de mayo de 1984

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado la situación en Chipre por solicitud del Gobierno de la República de Chipre,

Habiendo escuchado la declaración del Presidente de la República de Chipre⁴⁶,

Tomando nota del informe del Secretario General⁴⁷,
Recordando sus resoluciones 365 (1974), 367 (1975), 541 (1983) y 544 (1983),

⁴⁶ *Ibid.*, trigésimo noveno año, 2531a. sesión.

⁴⁷ *Ibid.*, trigésimo noveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1984, documento S/16519.

Lamentando profundamente la no aplicación de sus resoluciones, en particular la resolución 541 (1983),

Gravemente preocupado por los nuevos actos secesionistas cometidos en la parte ocupada de la República de Chipre, que constituyen una violación de la resolución 541 (1983), a saber, el pretendido intercambio de embajadores entre Turquía y la "República Turca de Chipre Septentrional", la cual carece de validez jurídica, y la celebración prevista de un "referéndum constitucional" y de "elecciones", así como por otras medidas o amenazas de medidas orientadas a seguir consolidando el pretendido Estado independiente y la división de Chipre,

Profundamente preocupado por las recientes amenazas de poblar Varosha con personas distintas de sus habitantes,

Reafirmando su apoyo constante a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre,

1. *Reafirma* su resolución 541 (1983) e insta a su aplicación urgente y efectiva;

2. *Condena* todas las medidas secesionistas, incluido el pretendido intercambio de embajadores entre Turquía y los dirigentes turcochipriotas, las declara ilícitas e inválidas, e insta a su abrogación inmediata;

3. *Reitera* el llamamiento a todos los Estados a que no reconozcan el pretendido Estado de la "República Turca de Chipre Septentrional" establecido por actos secesionistas, y les pide que no den facilidades ni ayuda algunas a la mencionada entidad secesionista;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que respeten la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la unidad y la no alineación de la República de Chipre;

5. *Considera* inadmisibles los intentos de poblar cualquier parte de Varosha con personas distintas de sus habitantes y pide que esta zona se transfiera a la administración de las Naciones Unidas;

6. *Considera* que todo intento de interferencia con la condición o el despliegue de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre es contrario a las resoluciones de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al Secretario General que promueva la aplicación urgente de la resolución 541 (1983) del Consejo de Seguridad;

8. *Reafirma* el mandato de buenos oficios que confirió al Secretario General y le pide que realice nuevos esfuerzos por lograr una solución global del problema de Chipre, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones para tal arreglo contenidas en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la resolución 541 (1983) y la presente resolución;

9. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen con el Secretario General en su misión de buenos oficios;

10. *Decide* mantener en examen la situación a fin de tomar medidas urgentes y apropiadas en caso de no aplicación de la resolución 541 (1983) y la presente resolución;

11. *Pide* al Secretario General que promueva la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto al Consejo de Seguridad según las circunstancias lo exijan.

Aprobada en la 2539a. sesión por 13 votos contra 1 (Pakistán) y 1 abstención (Estados Unidos de América).